

# Memoria 2022

## Comisión de Prestaciones Especiales



Febrero 2023

Mutua Universal Mugenat,  
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Av. del Tibidabo, 17-19 08022

Barcelona

[www.mutuauniversal.net](http://www.mutuauniversal.net)

La Comisión de Prestaciones Especiales (CPE) es un órgano de participación formado por representantes de los trabajadores, designados por las centrales sindicales, y por representantes de empresarios asociados y autónomos, que gestiona la Reserva de Asistencia Social de la Mutua, estudiando y atendiendo situaciones de especial necesidad sobrevenida que se puedan producir tras el accidente de trabajo o la enfermedad profesional, mediante acciones concretas orientadas a mejorar la protección de los trabajadores y/o sus derechohabientes.

Las ayudas sociales o prestaciones complementarias vienen reguladas en la actualidad por el Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, por el que se regula la determinación del hecho causante y los efectos económicos de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva y de la prestación económica de ingreso mínimo vital, y se modifican diversos reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión.

En su Disposición final primera se modifica el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Tal como se indica en el nuevo redactado del apartado 1 del Artículo 67: *"La asistencia social consiste en servicios y auxilios económicos que se conceden con carácter potestativo, tanto en su reconocimiento como en su cuantía, en atención a especiales estados y situaciones concretas de necesidad que se consideren precisos, estando claramente diferenciados de las prestaciones reglamentarias."*

También se introduce un nuevo artículo, el 67 bis, en el que se detalla el catálogo de las ayudas sociales de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y se establecen los beneficiarios y requisitos de acceso.

Las Trabajadoras Sociales Sanitarias de Mutua Universal gestionan las solicitudes de ayudas a la Comisión de Prestaciones Especiales, para la concesión de beneficios de asistencia social a aquellos trabajadores que se encuentren en un estado o situación concreta de necesidad, o que requieran ayuda para su reinserción socio-laboral, con ocasión de haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional y que acrediten carecer de medios para hacer frente a la situación planteada.

Su función es valorar la necesidad sobrevenida que puedan presentar y ofrecerles el apoyo psico social, la información y el asesoramiento que puedan precisar, con el objetivo de valorar de forma conjunta las diferentes opciones de ayuda que se encuentren a su alcance, tanto desde la propia Mutua Colaboradora, como desde la red Estatal, Autonómica y Local de servicios sociales.

A lo largo de los años, Mutua Universal ha venido demostrando una gran sensibilidad ante las situaciones de necesidad que puede suponer un accidente de trabajo o enfermedad profesional. En este último ejercicio, a pesar de la situación de pandemia, se han seguido valorando de forma rigurosa todas las solicitudes presentadas, tramitando aquellas que cumplían con los requisitos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

## Ayudas sociales concedidas


La Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio **2022** tramitó **130 solicitudes**, concediendo ayudas sociales por un valor total de **106.116,91€**. Lo que supone un incremento del **2,05%** con respecto al importe concedido en 2021.



El Desglose es el siguiente:

 **Prestaciones por rehabilitación y recuperación**  
**28.970,31€**

Ayuda para costear el ingreso en un centro socio-sanitario o residencial	Ayuda para costear los gastos vinculados al ingreso de un trabajador a un centro hospitalario	Ayuda para prótesis y ayudas técnicas no regladas	Ayudas para tratamientos médicos o terapias no reglados
<b>0 Ayudas</b> <b>0€</b>	<b>50 Ayudas</b> <b>17.697,29€</b>	<b>12 Ayudas</b> <b>5.269,42€</b>	<b>0 Ayudas</b> <b>0,00€</b>

 **Ayuda para la adaptación de los medios esenciales para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria**  
**13.327,21€**

Ayuda para la eliminación de barreras en la vivienda habitual	Ayuda para la adquisición de vivienda habitual adaptada	Ayuda para la adaptación del vehículo	Apoyo domiciliario para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria
<b>5 Ayudas</b> <b>10.293,84€</b>	<b>0 Ayudas</b> <b>0,00€</b>	<b>0 Ayudas</b> <b>0,00€</b>	<b>15 Ayudas</b> <b>3.033,37€</b>

 **Otras Prestaciones**  
**69.822,99€**

Complemento al auxilio por defunción	Ayuda para la formación en el cuidado de personas en situación de Gran Invalidez	Ayuda para el mantenimiento de la posesión o disfrute de la vivienda habitual
<b>8 Ayudas</b> <b>29.210,13€</b>	<b>0 Ayudas</b> <b>0,00€</b>	<b>40 Ayudas</b> <b>40.612,86€</b>

## Reorientación profesional y adaptación del puesto de trabajo

Durante el ejercicio 2022 no se han concedido ayudas económicas en este concepto, dado que no se han detectado situaciones de necesidad que cumplieren con los requisitos de acceso establecidos en la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establece el régimen de aplicación de las prestaciones complementarias del artículo 96.1 b) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A pesar de ello, queremos destacar el trabajo realizado desde el **Programa de Reinserción Laboral de Mutua Universal**, en el que venimos trabajando desde hace más de 10 años, con el objetivo de atender las **necesidades de integración laboral y social**, de las personas que han sufrido un accidente laboral o enfermedad profesional y de sus familias.

Consideramos que el acceso a un empleo no solo mejora la integración socio laboral de la persona accidentada, además es una herramienta fundamental para atender las necesidades de protección y seguridad de la familia, la autoestima y la calidad de vida.

El programa se gestiona desde el Área de Trabajo Social y está dirigido a promover, en la medida en que la situación lo permita, la reinserción laboral de aquellos trabajadores de nuestras empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos que tras sufrir un accidente de trabajo o padecer una enfermedad profesional, han quedado afectados de un grado de incapacidad que les imposibilita volver a desempeñar su actividad laboral y/o han perdido su empleo durante el proceso de recuperación y se encuentran en situación de riesgo de exclusión social (personas mayores de 45 años, familias monoparentales...).

A pesar de las dificultades que la situación de pandemia ha planteado para poder continuar con el programa, durante el ejercicio 2022 pudieron participar en el mismo un total de **65 trabajadores**, de los cuales el **35,4% ya han conseguido incorporarse al mercado laboral**, mientras que el **64,6% continúan activos en el programa**, encontrándose en situación de búsqueda activa de empleo.

## Composición de la Comisión ejercicio 2022

La Comisión está integrada por igual número de representantes de empresas asociadas y de trabajadores, se reúne trimestralmente y concede ayudas sociales para atender aquellos estados y/o situaciones de necesidad sobrevenidas en un trabajador, o en sus beneficiarios-familia, por haber sufrido un accidente de trabajo o padecer una enfermedad profesional.

### Representantes de los empresarios

#### Presidente

D. Xavier Martínez i Serra (SERVEIS I ADMINISTRACIONS MASERGRUP, S.L.)

#### Vocales

D. José Luis Perea Blanquer (Asociación Trabajadores Autónomos – ATA)

D. Joan Vargas Cinca (AVORIS RETAIL DIVISIÓ, S.L.)

### Representantes de los trabajadores

#### Vocales

Sr. Sergi Arbones García (UGT)

Sr. Gerardo Carayol Cadenas (UGT)

Sr. Miguel Angel Casamayor López (CCOO)

### Técnico – Secretario

Dr. José Ramón Soriano Corral

